



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de octubre de 2013
No. 81

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1294-AI, 4603, 4699, 4771, 1303-AI, 4773, 4774, 4772, 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4780, 1301-AI, 4781, 4783, 1300-AI, 1302-AI y 1303-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4782, 4784, 4785, 4787 y 4786.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.22, 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de su Reglamento, siendo las 10:45 horas del día 22 de Octubre de 2013; reunidos en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5 en la población de Santa María Atarasquillo, Lerma, México, los CC. M en H. P. Verónica Mathus Thomé, Directora de Administración y Finanzas, el C.P. Pedro Alberto Hernández Díaz, Subdirector de Finanzas y Servicios Generales, el Lic. César Alfredo Morales Gutiérrez, Abogado General, la Ing. Ma. Elena Contreras Saucedo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, el Ing. Jerónimo Hernández Villanueva, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales; por parte de la Secretaría de la Contraloría, la L.C. Elia Cortez González, se procedió a la instalación del Comité de Enajenaciones y Arrendamientos de conformidad al Organigrama actualizado.

Con fundamento en los artículos mencionados y con el objeto de regular las operaciones que realice el Comité en materia que dispone el ordenamiento en cuestión y para el efecto que deba observar el procedimiento, el Comité de Enajenaciones y Arrendamientos queda integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, Directora de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.
- III. Vocal, Subdirector de Finanzas y Servicios Generales.
- IV. Vocal, Abogado General.
- V. Vocal, Representante del área usuaria de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir: o servicios a contratar.
- VI. Vocal, Representante de la Secretaria de la Contraloría.

Sin otro asunto en particular que tratar se levanta la presente acta a las 11:15 horas del 22 de octubre del año en curso firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales que haya lugar.

FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS

M. EN H.P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTA
(RÚBRICA).

ING. MARÍA ELENA CONTRERAS SAUCEDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

C.P. PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y SERVICIOS GENERALES
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. CÉSAR ALFREDO MORALES GUTIÉRREZ
ABOGADO GENERAL
VOCAL
(RÚBRICA).

ING. JERÓNIMO HERNÁNDEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA USUARIA Y VOCAL
(RÚBRICA).

L.C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
VOCAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.22, 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de su Reglamento, siendo las 10:45 horas del día 22 de Octubre de 2013; reunidos en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5 en la población de Santa María Atarasquillo, Lerma, México, los CC. M en H. P. Verónica Mathus Thomé, Directora de Administración y Finanzas, el C.P. Pedro Alberto Hernández Díaz, Subdirector de Finanzas y Servicios Generales, el Lic. César Alfredo Morales Gutiérrez, Abogado General, la Ing. Ma. Elena Contreras Saucedo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, el Ing. Jerónimo Hernández Villanueva, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales; por parte de la Secretaría de la Contraloría, la L.C. Elia Cortez González, se procedió a la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de conformidad al Organigrama actualizado.

Con fundamento en los artículos mencionados y con el objeto de regular las operaciones que realice el Comité en materia que dispone el ordenamiento en cuestión y para el efecto que deba observar el procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios queda Integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, Directora de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.
- III. Vocal, Subdirector de Finanzas y Servicios Generales.
- IV. Vocal, Abogado General.
- V. Vocal, Representante del área usuaria de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir o servicios a contratar.
- VI. Vocal, Representante de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro asunto en particular que tratar se levanta la presente acta a las 11:15 horas del 22 de octubre del año en curso firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales que haya lugar.

FIRMAN PARA CONSTANCIA LEGAL

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

M. EN H.P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTA
(RÚBRICA).

ING. MARÍA ELENA CONTRERAS SAUCEDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

M. EN H.P. PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y SERVICIOS GENERALES
VOCAL
(RÚBRICA).

ING. JERÓNIMO HERNÁNDEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA USUARIA Y VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. CÉSAR ALFREDO MORALES GUTIÉRREZ
ABOGADO GENERAL
VOCAL
(RÚBRICA).

L.C. ELIA CORTEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
VOCAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AMERICAN PLYWOOD MEXICO S.A. DE C.V.

ALVARO OCHOA GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal del FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 284/2012, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de AMERICAN PLYWOOD MEXICO S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones, A) El pago de la cantidad de 30,749.31 USD (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 31/100 USD) y \$38,253.38 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), por concepto de adeudo de catorce facturas, amparan servicios recibidos por la demandada, los cuales fueron prestados por la actora. B) El pago de intereses causados y que sigan causando hasta la total solución del adeudo, calculados al tipo legal. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

FUNDANDOSE ACCION EN UNA RELACION SUCINTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

La ahora demandada AMERICAN PLYWOOD MEXICO S.A. DE C.V., contrato y recibió de la parte actora en el presente juicio, quien se dedica a la transportación ferroviaria de carga, diversos servicios de fletes, mismos que quedaron amparados por las catorce facturas que se indican por un total de 30,749.31 USD (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 31/100 USD) Y \$38,253.38 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.).

Tal es el caso, que respecto a las facturas mencionadas con anterioridad, fueron enviadas a través de mensajera por medio de cartas porte, de la empresa Estafeta al domicilio de la demandada para su respectivo pago el cual hasta el día de hoy no ha sido cubierto, no obstante las múltiples gestiones que en forma extrajudicial se le han hecho a través de comunicados vía correo electrónico a la dirección rcolin@americanplywood.net, teniendo por entendido que este correo pertenece a la persona que funge como administrador general de la demandada.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-Dado en el local del este Juzgado a los quince días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, veintitrés de enero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1294-A1.-25, 28 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V.:

Se le hace saber que en el expediente 355/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS JOSE ALONSO BARBABOSA, en contra de "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V.; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha diecisiete de septiembre dos mil trece, en el cual ordenó se emplazar por edictos a "OPERADORA HALIF", S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal; haciéndole saber que LUIS GONZALES RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de LUIS JOSE ALONSO BARBABOSA, en contra de "OPERADORA HALIF" S.A. DE C.V., le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de rescisión de contrato de arrendamiento, por incumplimiento de la obligación contraída en la cláusula 15ª del contrato basal, concerniente en: "15ª ENERGIA ELECTRICA Y AGUA. El arrendatario se obliga a tener al corriente los pagos bimestrales de energía eléctrica y entregar al arrendador copia de dichos pagos, así mismo se obliga a hacer el pago de derechos de servicio de agua de todo lo adeudado que se tenga con anterioridad a la fecha de este contrato y a pagar en lo subsecuente los derechos de servicio y a entregar al arrendador las copias de los recibos pagados bimestralmente". Lo anterior en virtud del acuerdo expreso de voluntades vertido en el inciso c) de la cláusula 11ª RECISION DEL CONTRATO relativa a "La falta puntual del pago de los derechos de servicio de agua" B).- LA DECLARACION JUDICIAL DE RECISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, por incumplimiento de la obligación contraída en la cláusula 15ª del contrato de mérito, concerniente en la entrega al suscrito arrendador de las copias de los recibos de pago bimestrales de energía eléctrica y derechos de servicio de agua, como expresamente se estableció en los términos siguientes: "15ª ENERGIA ELECTRICA Y AGUA. El arrendatario se obliga a tener al corriente los pagos bimestrales de energía eléctrica y entregar al arrendador copia de dichos pagos, así mismo se obliga hacer el pago de derechos de servicio de agua de todo lo adeudado que se tenga con anterioridad a la fecha de este contrato y a pagar en lo subsecuente los derechos de servicio y a entregar al arrendador las copias de los recibos pagados bimestralmente"; C).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIAL del inmueble ubicado en ello cala letra "C" de la avenida Benito Juárez 208, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; D).- El pago de la renta más el Impuesto del Valor Agregado en términos del 2º del contrato basal, hasta la completa desocupación y entrega del inmueble arrendado; E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento en la obligación de pago de los derechos de servicio de agua potable; F).- El pago de gasto y costas. Se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y de contestación a la instaurada en su contra; y para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integral de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de la parte demandada "OPERADORA HALIF" S.A. DE C.V., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha siete de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4603.-18, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1532/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de Dominio promovido por LUIS ARIEL PEREZ HERNANDEZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en camino Viejo a San Bartolomé Atlatlahuca en el paraje "Los Gujarros", Municipio de Tenango del Valle, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.25 metros y colinda con Dionisio Hernández González, 61.93 metros y colinda con José Luis González Hernández, 39.37 metros y colinda con José Luis González Hernández; al sur: 173.62 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 36.32 metros y colinda con José Luis Hernández González, 13.80 metros y colinda con José Luis Hernández González, 9.70 metros y colinda con Tenamicalli, 25.20 metros y colinda con Tenamicalli; al poniente: 21.91, 5.82, 11.02, 15.56, 18.45, 17.10, 5.45 metros todas colindan con camino Viejo a Tenancingo; el predio cuenta con una superficie total de 13,333.7037 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4699.-24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA.

En el expediente número 977/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUN UNIDADES DE INVERSION equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N., por concepto de capital insoluto exigible c) El pago de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N., por concepto de amortizaciones mensuales; d) El pago de la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios;

e) El pago de la cantidad NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N., por concepto de intereses moratorios. f) El pago de los gastos y costas que se originen, en el presente juicio; g) Ejecución y venta del bien hipotecado; al tenor de los siguientes HECHOS: 1) Que en fecha 25 de junio del año 2003, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "Acreditante", celebró un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con los señores GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, 2) En la cláusula primera del contrato se pactó el crédito en unidades de inversión por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION, para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad "I", lote 4, manzana 5, número oficial 12, del Condominio denominado "Privada Avilés" del Conjunto Urbano "Villa del Real" Quinta Sección, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México. 3) En la cláusula tercera se pactó la cantidad de CIENTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION, que pagaría el acreditado por concepto de comisiones. 4) En la cláusula quinta, se estableció una penalidad en caso que los demandados no cumplieren oportunamente con cualquiera de las obligaciones establecidas, pagaría una tasa de interés moratorio consistente en multiplicar por uno punto setenta y cinco la tasa de interés ordinaria al saldo de las mensualidades vencidas; 5) En la cláusula séptima se estableció la forma de pago del crédito, siendo la cantidad a pagar de NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION; 6) En la cláusula sexta, los demandados se obligaron a contratar un seguro de vida e incapacidad total y permanente, así como un seguro contra daños a la vivienda; 7) La demandada garantizó el pago del crédito así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, con la constitución a favor de la parte actora de la hipoteca en segundo lugar y grado sobre dicho inmueble; 8) Desde el día 01 de enero de 2011 al 31 de julio de 2012, los demandados han incumplido con las obligaciones de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, motivo por lo cual la parte actora da por vencido el plazo concedido por el pago del adeudo a su cargo; ordenándose por Resolución Judicial de fechas veinticuatro de septiembre y dieciséis de octubre, ambos del año dos mil trece publicar dicha demanda, que fue admitida el día catorce de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

4771.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ.

A usted, por este medio, se hace saber que MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1481/2013, relativo al Procedimiento Especial, el divorcio incausado, respecto de su matrimonio celebrado para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia de los tres hijos que procrearon en el

matrimonio no se conviene, en razón de que todos ellos son sujetos capaces y se valen por sí mismos; pensión otorgada de un cónyuge a otro es renunciable recíprocamente entre las partes: MARIA DEL CARMEN CRUZ PEREZ, habitara en el domicilio ubicado en Av. Industrial número treinta y siete, Colonia Olímpica Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante y después del procedimiento, durante el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo tanto no existe sociedad conyugal que liquidar.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, se ordenó la notificación de la vista a JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de octubre del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1303-A1.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

RUPERTO ROQUE CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 581/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapción, en contra de MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva, respecto del bien predio y construcción sobre el edificada, ubicado en La Garita, Encinillas, Polotitlán, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros y linda con camino Nacional, al sur: 42 metros y linda con Autopista México-Querétaro, al oriente: 101 metros y linda con Oscar Romero Romero, y al poniente: 93.00 metros y linda con Agustín Pérez Romero, sucesión de Ezequiel Romero y Germán Romero, con una superficie de (4171.00 m2). Y tomando en consideración que del certificado de inscripción presentado por la parte actora se desprende que se encuentra registrado una compraventa a favor de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y por auto de fecha veintidós de abril del dos mil trece, se ordenó ampliar la demanda en contra de él, en virtud de que la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto puede causarle perjuicio, en ese sentido se dio la figura de litisconsorcio pasivo necesario, por tanto, mediante proveído de fecha dos de mayo del presente año se tuvo por ampliada la demanda en contra de GUSTAVO GABRIEL ALPIZAR ORTEGA, y atendiendo a las razones asentadas por la notificadora de las adscripción y de los informes rendidos por diversas instituciones, no ha sido posible localizarlo; en tal virtud, mediante proveído de fecha once de octubre de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Auto de fecha: once de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4773.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 898/1999.

C. CASTILLO ARTEAGA CESAR y RODRIGUEZ ESQUIVEL DE CASTILLO ELISA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASTILLO ARTEAGA CESAR y RODRIGUEZ ESQUIVEL DE CASTILLO ELISA, expediente 898/1999, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, le hace saber que existe una demanda instaurada en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$118,056.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda y que se le concede el término de sesenta días para producir contestación a la misma, el que contará a partir del día siguiente hábil a la última publicación, y en la inteligencia de que se encuentran a disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Boletín Judicial. Asimismo se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, se señaló que del contexto del instrumento notarial número 56,309 de fecha 26 de abril de 2007, se desprende la cesión de derechos litigiosos celebrada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como cedente y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, así como a la relación que como anexo A relativa al listado de los créditos se adjunta al referido instrumento por lo que hace a los derechos litigiosos relacionados con el juicio en que se actúa, y que aparece en la línea número 1708, deberá tenerse a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como actora en lo subsecuente y atendiendo al contexto del instrumento notarial número 99,497, se reconoce a los CC. RAUL ESCAMILLA SANCHEZ y CAMILO ESTEBAN MONDRAGON ARIAS, su carácter de apoderados de la hoy actora, para los efectos legales conducentes... lo que se hace de su conocimiento para que exprese lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Día" y en el Boletín Judicial, y en los medios de publicación correspondientes en Tultitlán, Estado de México.-México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

4774.-29 octubre, 4 y 7 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 546/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por LOTH JASHER MARTINEZ LANDEROS, el Juez

Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó publicar un edicto respecto del bien inmueble ubicado inicialmente en la carretera Toluca-Tlacotepec a 115 metros de la "Y" que forma el camino a Santiago Tlacotepec y el de San Juan Tilapa, poblado de Tlacotepec, en Toluca, México, mismo que se localiza actualmente en privada sin nombre, con entrada sobre la carretera Toluca-Tlacotepec sin número, frente a los Fraccionamientos Villas San Angel y Lomas de Vista Hermosa, poblado de Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 623.40 m2. (seiscientos veintitrés metros con cuarenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.10 metros con inmueble perteneciente al Sr. Angel Landeros Patiño, al suroeste: 19.12 metros con terreno de la Sra. Catalina Landeros Garduño, actualmente con Araceli Cárdenas Landeros y Jorge Cárdenas Landeros, al sureste: 34.27 metros con predio propiedad de los donadores (Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona) actualmente propiedad del C. Pedro Landeros Rodríguez y al noroeste: 35.13 mts. con terreno perteneciente a los donantes (Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona), actualmente propiedad de Miriam Nora Landeros Avila.

El bien inmueble que he descrito en el párrafo que antecede lo adquirí por medio de donación y bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el mismo lo he venido poseyendo durante todo este tiempo en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que permite sin duda alguna aspirar a obtener el documento que legitime el derecho que me asiste, es decir que de poseedor me convierta en propietario y en su oportunidad pueda ser inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo establece el numeral 3.24 del Código Adjetivo Civil.

Toluca, México, quince de octubre de dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4772.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1071/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTRADA SALAZAR TERESINA, expediente número 1071/2004, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha tres de octubre de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en casa marcada con el número 12 de la calle Leonardo Bravo, condominio dos, ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Los Claustros VI, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito Arquitecta MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario El País", así como en los lugares de costumbre que se

sirva designar el Juez Competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 09 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4775.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 550/2013, EMMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO, quien promueve Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en calle Las Palomas, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.13 metros y colinda con Blas y Juan Garatachia, al sur: 119.55 metros y colinda con Cruz Guadarrama, al oriente: 92.34 metros y colinda con Hipólito Reyes, Andrés Chávez Reyes y Eulalia Chávez Reyes y al poniente: 84.09 metros y colinda con calle Las Palomas, con una superficie aproximada de 12000 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4776.-29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 564/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por GONZALO ANDRES IZQUIERDO CASTANEDA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, sin número, en el poblado de Capultitlán, de Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75 metros con Aurelio Oscar Ayala Somera, al sur: 75 metros con Aidé Karina Orihuela Bravo, Ignacio Karam, Lourdes Mancilla de Corona y Edith López Santoyo, al oriente: 17 metros con calle Alfredo del Mazo y al poniente: 17 metros con Mercedes Rivera Morán, con una superficie aproximada de 1,275 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, veinticuatro de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

4777.-29 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ y CLAUDIA LEZAMA PASTRANA,

expediente número 518/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda catorce, condominio catorce, lote tres, manzana tres, número oficial cuatro de la Avenida Juan Pablo Segundo, conjunto habitacional "Santa Elena", Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este Juzgado, en el periódico El Financiero, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de esa localidad y que designe el C. Juez Exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple.-México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.
4778.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 63/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por GIL CISNEROS NUTE, a GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, de quien demanda lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con el escrito de cuenta y anexos que se exhiben.

SEGUNDO.- Se ordene dar vista por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

TERCERO.- En su oportunidad se sirva su Señoría en términos del artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México, ordenar se gire el oficio respectivo acompañado de la copia certificada de la resolución que se dicte en el presente asunto al C. Oficial 01 del Registro Civil de Zinacantepec, México.

Basándome en los siguientes hechos:

1.- En fecha 18 de diciembre de 1969, contraí matrimonio civil con la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número 01, del Registro Civil de Zinacantepec, Estado de México. 2.- Establecimos como nuestro domicilio conyugal, sito en la privada de Nicolás Bravo número 2, en el poblado de San Juan de las Huertas, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- Manifiesto que como resultado de la convivencia marital procreamos a siete hijos de nombres GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO, ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO, los cuales a la presentación de la demanda ya son mayores de edad. 4.- En el mes de noviembre de 1982, la señora GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, debido a conductas ilícitas fue privada de su libertad y puesta a disposición ante autoridades competentes, posteriormente me enteré que ya había solucionado sus problemas legales, sin que para ello ésta, buscara regresar al domicilio conyugal ni a los hijos procreados, razón por la cual desde hace más de treinta y un años, no volví a tener contacto con mi consorte. 5.- En términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, solicito se giren los oficios correspondientes y una vez lo anterior, se realice el emplazamiento por edictos. 6.- Cabe señalar que siempre me hice cargo de todos mis hijos GUILLERMO, EDGAR, CESAR, JANET, ARTURO ISRAEL y MARIBEL todos de apellidos CISNEROS MAXIMO. 7.- Bajo

protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna que constituyan la sociedad conyugal. 8.- Es de hacer mención que a la fecha el suscrito y mi aún cónyuge nos encontramos separados viviendo en diferentes domicilios. 9.- Manifiesto mi voluntad de no querer continuar con nuestro matrimonio.

Dado que se desconoce el domicilio de GUADALUPE SABINA MAXIMO MARTINEZ, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Toluca, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación 09 de octubre de 2013.-Cargo Secretario de Acuerdos, nombre Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4779.-29 octubre, 8 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes Registrales: asiento 1073, volumen 32, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados; al norte: 50 metros con J. Baldomero Valdés Guadarrama; al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés; al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria; al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés. A nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las ocho horas con cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil trece, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores, que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenar la publicación catorce de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

BELEN FLORES MERCADO, por mi propio derecho y por así convenir a mis intereses, solicito a Usted que para dar el debido cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del año que transcurre dictado en el expediente 229/2009 por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, tomando en consideración que la fecha para que tenga verificada la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE será el día quince de noviembre del dos mil trece, solicito respetuosamente tenga a bien realizar sus debidas publicaciones los días veintinueve de octubre, cuatro y siete de noviembre respectivamente para que como lo menciona dicho edicto no medien menos de cinco días entre la última publicación y la ALMONEDA.-PROTESTO LO NECESARIO.-Toluca, México, octubre 2013, Belén Flores Mercado.-Rúbrica.

4780.-29 octubre, 4 y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1386/2012, relativo al Juicio Especial de Divorcio Incausado, promovido por BELEN PEREZ INFANTE en contra de JUAN ESCOBAR BARGENAS, el Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las nueve horas con treinta minutos (09:30) del día catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en la que se promueva la venta judicial del bien descrito sin que medien menos de siete días, entre la publicación de la venta judicial y la almoneda, respecto del bien inmueble de la sociedad conyugal y dicho inmueble ya fue valuado por el perito al que las partes se sometieron, y que del dictamen se advierte que el bien que es parte de la sociedad conyugal no admite cómoda división, en tal virtud se ordena la venta de dicho bien, en pública almoneda, venta que no podrá ser menor al precio señalado por el perito, sin que se haga llamamiento a acreedores ya que conforme al certificado de gravámenes exhibido de fecha nueve de octubre de este año, no señala ningún acreedor; ubicado en vivienda 24, del condominio 114, manzana 21 del lote 6, marcado con el número oficial 12 de la calle Avenida Santiago, del conjunto habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, señalando que el precio de dicho inmueble es de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo, que servirá de base para la venta judicial, por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de éste Juzgado a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (14) catorce de octubre de 2013 (dos mil trece).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.
1301-A1.-29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 583/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por RAFAEL ARIZMENDI ARIZMENDI, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado en Derecho OLIVER RAFAEL JARDON VILLALOBOS, en contra de FRANCISCO CASTAÑEDA TRUJILLO, en su carácter de deudor principal, MARCELIANO NAVA FLORES y LEONARDO ROGEL SANCHEZ en su carácter de avales, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO. Tenancingo, Estado de México, 09/10/13, nueve de octubre de dos mil trece. ...A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se señalan las diez horas con quince minutos del día tres de diciembre del año en curso, para que se lleve a cabo el remate EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en diligencia de fecha quince de cinco de septiembre de dos mil doce, ubicado en: calle México Norte número veintiséis en Totolmajac, Municipio de Villa Guerrero, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$1'564,729.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$1'043,152.66 (UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual, expidarse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, debiendo citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos GEMEX MEXICO; ABC CAPITAL S.A. DE C.V. y BANCO AMIGO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para que manifiesten en la audiencia lo que a su derecho corresponda, apercibiéndoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del plazo de tres días siguientes a que les sea notificado el presente proveído, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Por otra parte, toda vez que los domicilios de los acreedores se encuentra fuera de la circunscripción territorial en la que ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de cumplir en sus términos al presente proveído.”-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México en cumplimiento al auto dictado el día nueve de octubre del dos mil trece, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4781.-29 octubre, 4 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en su carácter de FIDUCIARIO UNICAMENTE DEL FIDEICOMISO identificado con el número 651, en contra de IVONNE MORENO GARCIA, número de expediente 1678/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil trece para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en el auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil trece y en este proveído, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: el departamento número doscientos uno, del edificio "J", del condominio número cuatro, que forma parte del conjunto condominial de tipo de interés social, denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica. 4783.-29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1132/2008.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de OROPEZA RAMIREZ MELQUIADES, expediente número 1132/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de doce de septiembre y cuatro de octubre ambos de dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio y consistente en departamento seis, del condominio ubicado en la calle de Margaritas, número oficial catorce (14), del conjunto denominado Jardines de La Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la base para el remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal en los Estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

1300-A1.-29 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1397/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en Condominio en contra de MARTHA CATALINA ALDANA ALFONSO y GUADALUPE

MARIELA MARIN SANDOVAL, tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, México en el que por auto de fecha 18 de octubre de 2013, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los artículos 758, 759, 760, 761, 762, y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las 11 horas del día 03 de diciembre de 2013, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos ubicado en LOCAL AZ-J-02, ROOF GARDEN, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL NUMERO 5 DEL BOULEVARD INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, registrado bajo los siguientes datos: partida 217, volumen 1237, sección primera, libro primero, sirviendo como base la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días, convocándose a postores a través EDICTOS que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la Almoneda.

Se expide para su publicación el presente a los 24 días del mes de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: el dieciocho de octubre de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1302-A1.- 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: RUBEN MENDOZA AYALA.

Que en los autos del expediente 530/2012-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MANUEL MAYA TALAVERA, en contra de RUBEN MENDOZA AYALA; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a RUBEN MENDOZA AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal, consistente en los honorarios profesionales que se me adeudan, derivados del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el demandado con fecha treinta de agosto del dos mil diez. B).- El pago de los intereses legales generados por la cantidad adeudada, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la interposición del presente juicio.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: El nueve de octubre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1303-A1, 29 octubre, 8 y 20 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 256115/178/2013, LA C. TERESA VALDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el lugar conocido como camino Real de la Barranca, en el pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 69.07 m y colinda con C. Jesús Cienfuegos, al sur: 37.00 m y colinda con C. Rafael Hernández, al oriente: 91.60 m y colinda con camino, al poniente: 75.20 m y colinda con C. Jesús Cienfuegos. Teniendo una superficie de 4,148.00 m2. (cuatro mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4782.-29 octubre, 1 y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISD NOTARIAL

24 DE OCTUBRE DE 2013

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 453, DEL VOLUMEN III TRES, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN 2013, FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SR. LORENZO JIMENEZ PADUA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA AL SEÑOR, ROMAN JIMENEZ HERNANDEZ.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177

(RUBRICA).

4784.- 29 octubre y 8 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: 04/2013

ASUNTO: CITATORIO PARA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Toluca de Lerdo Estado de México a 25 de octubre de 2013

"COMERCIAL AJUME, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE".

CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
EL UBICADO EN MELCHOR OCAMPO No 228 -201 CASI
ESQUINA PARQUE VÍA (SULLIVAN) COLONIA CUAUHTÉMOC,
CÓDIGO POSTAL 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Por vía de notificación con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 3, 26, 25, 26, 27 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE y a fin de no vulnerar las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica del particular, esta autoridad JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17.65, fracciones I, II, VIII, 17.66, del Código Administrativo del Estado de México, 11 Fracción XXII, 12 fracción IV, 18 fracción IX del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México, numeral 211C10200 del Manual General de Organización de la Junta de Caminos del Estado de México, en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17.66 del Código Administrativo para el Estado de México se otorga a la moral "COMERCIAL AJUME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" GARANTÍA DE AUDIENCIA, señalándose las **13:00 horas, del día cuatro de noviembre de dos mil trece** para el desahogo de esta diligencia, que se llevará a cabo en las oficinas de la UNIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO ubicada en IGUALDAD 101, COLONIA SANTIAGO TLAXOMULCO, 50280, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA: Que la moral denominada "COMERCIAL AJUME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" se encuentre en posibilidad de contar con una oportuna defensa en el procedimiento administrativo con número de expediente 04/2013 iniciado en su contra mediante acuerdo de fecha veintidós de Octubre de dos mil siete emitido por el ING. FRANCISCO RUBÉN BRINGAS PEÑALOZA, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, en el que se determinará respecto de la procedencia del retiro de las estructuras colocadas sobre los puentes peatonales identificados como a).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, Mesón del Toreo. b).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, agencia Dodge. c).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, agencia Audi d).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, Presidencia Municipal. e).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, Echegaray f).- Boulevard Manuel Ávila Camacho, Lomas Verdes; de los que este Organismo tiene conocimiento que - de acuerdo a lo pactado en el CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE 21 (VEINTIÚN) PUENTES PEATONALES, UBICADOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA LIBRE DE PEAJE celebrado entre la empresa COMERCIAL AJUME S. A. DE C. V. y este Organismo JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO en fecha diez de enero del año dos mil siete, - dicha empresa es la responsable de la rehabilitación, mantenimiento y conservación de dichos puentes peatonales y derivado del mismo es la propietaria, poseedora y/o responsable de las estructuras publicitarias colocadas sobre los mismos.

Así mismo se hace del conocimiento de la moral referida que las estructuras con anuncios de su propiedad colocadas sobre los puentes descritos se encuentran obstaculizando los trabajos de construcción, correspondientes a la 2º Etapa del Viaducto Bicentenario en su tramo de Toreo a Lomas Verdes, iniciada al amparo del otorgamiento de la concesión No SCEM-CCA-01-07, para la construcción, explotación, operación, conservación, y mantenimiento del Viaducto Elevado Bicentenario, otorgada por la Secretaría de Comunicaciones a través del Sistema de Autopistas, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; y que los anuncios soportados sobre la estructura de dichos

puentes, dada su altura interfieren con la obra de utilidad pública; además, el diseño inicial de puentes peatonales no se consideró esa carga adicional, que puede ocasionar daños a los elementos y provocar un accidente, como se detalla en los oficios suscritos por las autoridades del SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES (SAASCAEM), consistentes en:

- Oficios 211D10000/449/2013, 211D10000/1083/13 y 211D10000/667/2013 suscritos por el C.P ARTURO ENRIQUEZ GARCÍA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES (SAASCAEM), en los que se solicita el retiro de estructuras con anuncios colocados sobre el lado poniente de algunos puentes peatonales colocados en el tramo Toreo- Lomas Verdes, jurisdicción a cargo de este Organismo mismos que indican, dificultan y en algunos casos impiden el emplazamiento de los elementos prefabricados que conforman la estructura del Viaducto, afectando la continuidad de los trabajos de construcción de la "2º etapa del Viaducto Bicentenario", relativa a la concesión SCHEM-CCA-01-07, para la construcción, explotación, operación, conservación, y mantenimiento del Viaducto Elevado Bicentenario, otorgada por la Secretaría de Comunicaciones a través del Sistema de Autopistas Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; así mismo informan que resulta necesario el retiro toda vez que se aprecia que en los puentes peatonales ubicados desde el Toreo hasta Lomas Verdes, existen anuncios soportados sobre la estructura de los mismos y dada su altura interfieren con el proyecto; en el diseño inicial de puentes peatonales no se consideró esa carga adicional, que puede ocasionar daños a los elementos y provocar un accidente y;

- Oficio 211D11000/970/13 suscrito por el INGENIERO ELEAZAR GUTIERREZ MAGAÑA, DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES (SAASCAEM), y por medio de cual informa a este Organismo de la infraestructura existente de varios puentes peatonales ubicados en el Periférico Norte, en el Tramo del Toreo de Cuatro Caminos a Valle Dorado, indicando en el mismo las condiciones observadas de seguridad estructurales así como anomalías detectadas de dichos puentes

De lo anterior se desprende que las razones, motivos y circunstancias particulares que sustentan la solicitud realizada por parte del SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES (SAASCAEM) para que esta autoridad dentro del ámbito de su competencia determine la procedencia del retiro de las estructuras publicitarias colocadas sobre los puentes referidos, cuya responsable, propietaria y/o poseedora de los mismos es la moral denominada "COMERCIAL AJUME S. A. DE C. V.", tiene su origen en causas de orden público e interés general, las que se encuentran claramente determinadas en el artículo 17.3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México mismo que en su párrafo primero indica:

"...Artículo 17.3 Son de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local..."

Aunado a lo anterior y para efectos de determinar la procedencia de retiro de las estructuras publicitarias instaladas en los puentes de referencia por la moral "COMERCIAL AJUME S. A. DE C.V." deberá observarse lo dispuesto en los artículos 17.31, 17.34 fracción IX, 17.36 párrafo segundo del Código Administrativo para el Estado de México; los numerales 6, 6.4, y 8 del Programa Estatal de Publicidad Exterior, normatividad que determina los casos en que se autorizará la instalación de publicidad exterior en puentes peatonales y de igual forma dispone los casos de procedencia del retiro, demolición o reubicación de los anuncios colocados sobre puentes peatonales.

De igual forma el artículo 41 del Reglamento para el Uso y aprovechamiento del Derecho de vía impone como obligación al permisionario del uso y aprovechamiento del derecho de vía, la desocupación o reubicaciones de sus instalaciones del derecho de vía cuando esto sea necesario por causas de interés público.

Circunstancias que se hacen de su conocimiento para que se encuentre en posibilidad de contar con una oportuna defensa en el procedimiento administrativo con número de expediente 04/2013 iniciado en su contra.

DERECHOS DEL INTERESADO: El particular deberá comparecer el día y hora señalados a las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos del Estado de México, en el domicilio señalado, para el desahogo de su Garantía de Audiencia, con los documentos con los que acredite su personalidad como representante legal de la moral, identificación oficial en original y copia, diligencia en la que tiene el derecho de aportar pruebas y alegar en la audiencia lo que a su derecho converja por sí o bien a través de su defensor, respecto al presente procedimiento administrativo, apercibido de que en caso de no comparecer el particular en el día y hora señalados en el citatorio, con fundamento en el artículo 129 fracción III se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia.

Se hace del conocimiento del particular que el expediente correspondiente a este procedimiento administrativo estará a su disposición para su consulta en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Junta de Caminos.

Toda vez que el domicilio de la moral "COMERCIAL AJUME S. A. DE C.V.", registrado ante esta autoridad administrativa SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO ESTATAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracciones II, III, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente citatorio para Garantía de Audiencia por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, requiriéndole para que en lo subsecuente señale ante esta autoridad, domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones dentro del Estado de México o en su caso señale los estrados de este Organismo.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SE SUSTENTAN EL ACTO: Las disposiciones legales que fundamentan el presente citatorio de Garantía de Audiencia son:

El artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como todas y cada una de las indicadas en el cuerpo del presente citatorio, y los artículos 1, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 y 2 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.4, 1.5 fracción VII, X, XI, XII, 17.1, 17.4 fracciones I, V inciso a), VI y IX, 17.5 fracción III, 17.11, 17.26, 17.64, 17.65 fracciones I, II, VI y VIII, 17.66 del Código Administrativo para el Estado de México; 1, 2, 3, 6 fracciones IX, X, XI, XV, XV, XVII; 11 fracción III y XXIII, 12, 18 fracción IX y 20 del Reglamento Interno la Junta de Caminos, 1, 2 fracción IV, 4, 5, Reglamento para el Uso y Aprovechamiento de del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales, que establecen la competencia de este Organismo Público Descentralizado, Junta de Caminos del Estado de México, de su titular, titulares de unidades administrativas, residencias regionales y demás funcionarios públicos adscritos a este organismo, para dictar y ejecutar actos relativos a la conservación, mantenimiento, administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido, mismos que se emitirán, tramitarán, resolverán en apego a los artículos 1.2, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo para el Estado de México y; 1, 3, 24 a 31, 106, 113, 114, 123, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 140, 186, 187 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA JUNTA
DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

LINEA DE TURISMOS TOLUCA TENANGO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Noveno y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **LINEA DE TURISMOS TOLUCA TENANGO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 22 (VEINTIDOS) de noviembre de 2013, a las 10:00 (diez) horas**, en el domicilio social de la sociedad, sito en Felipe Berriozábal número 103 Altos, Colonia Valle Verde, Código Postal 50140, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra ubicado dentro de la demarcación del domicilio social de la Sociedad, que es la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Nombramiento de Escrutadores, lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los Estados Financieros de la sociedad, por el Ejercicio Social que corrió del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012, previo dictamen del Comisario de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.**
- III. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la Sociedad y determinación de emolumentos.**
- IV. **Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad, y por lo tanto actualización de los libros corporativos de la sociedad.**
- V. **Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el Informe de los Administradores a que se refiere el Artículo 172 de la mencionada Ley, con respecto a los ejercicios que se tratan se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Toluca, Estado de México a 22 de octubre de 2013.

EZEQUIEL NIETO TORRES

Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

4787.- 29 octubre.

LINEA DE TURISMOS TOLUCA TENANGO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el Artículo Noveno y demás relativas y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **LINEA DE TURISMOS TOLUCA TENANGO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 22 (veintidós) de noviembre de 2013 (dos mil trece)**, a las **11:00 (once) horas**, en el domicilio social de la sociedad, sito en Felipe Berriozábal número 103 Altos, Colonia Valle Verde, Código Postal 50140, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra ubicado dentro de la demarcación del domicilio social de la Sociedad, que es la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Nombramiento de Escrutadores, lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación del reconocimiento de las aportaciones efectivamente realizadas al capital social de esta Sociedad, acuerdos relacionados con el aumento de capital acordado mediante Asamblea de fecha del 31 de diciembre de 2012, así como en su caso, resolución sobre un aumento del capital social en su parte fija, suscripción, forma de pago y emisión de las acciones que representen dicho aumento de capital, así como en su caso la consecuente reforma de los Estatutos Sociales y actualización de los libros corporativos que al efecto lleva la sociedad.**
- III. **Asuntos Generales.**
- IV. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del Acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad.

Toluca, Estado de México, a 22 de octubre de 2013.

EZEQUIEL NIETO TORRES

Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

4786.-29 octubre.